



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450654



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
21 DE MARZO DE 2002**

Asistentes:

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. José Luis Fernández Merino (PSOE)

CONCEJALES:

D^a Josefa Aguado del Olmo (PP)

D. Víctor Matías Sánchez (PP)

D^a M^a Dolores de Diego Fernández (PP)

D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)

D^a M^a del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)

D. Ignacio José Pezuela Cabañes (PP)

D^a M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)

D^a Minerva García Escobar (Izquierda Independiente)

D^a M^a del Carmen Manzanares Cabrera (Izquierda Independiente)

D. José Luis Gómez del Castillo (Izquierda Independiente)

D. Julián González Martín (Izquierda Independiente)

D. Angel González Moreno (Izquierda Independiente)

D. Alberto Gamo Ballesteros (Izquierda Independiente)

D. Angel Escribano Heras (PSOE)

D. Rafael Justo Román Núñez (PSOE)

D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D^a Ana López Albuerne (PSOE)

D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)

D. Norberto Buenache Moratilla (IU)

D^a Begoña González Chicote (IU)

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Jesús E. Matesanz Matesanz

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.

AUSENTES (excusados):

D. Angel Requena Fraile (Alcalde-Presidente)

D. Fernando Cancho Duprado (PP)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diecinueve horas y siete minutos del día 21 de Marzo de 2002, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, D. José Luis Fernández Merino, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Previamente, se guarda un minuto de silencio en condena por el brutal asesinato del Concejal D. Juan Priede Pérez, ocurrido en la localidad de Orio (Guipúzcoa).

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2002.-

Se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión.

Nº 2.- CON 54/01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Sr. Gamo Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): Este expediente ha sido dictaminado favorablemente y por unanimidad por la Comisión Informativa la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la mercantil Cemusa, Corporación Europea de Mobiliario Urbano, S.A. para el uso privativo de bienes municipales de dominio público mediante la instalación, conservación y explotación de diversos elementos de mobiliario urbano en el término municipal. Los distintos elementos vienen recogidos sucintamente en el expediente. Son entre otros: señalización, bancos, papeleras, marquesinas singulares, islas



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450655



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

ecológicas, paneles electrónicos, soportes, juegos infantiles, contenedores, etc.

El proyecto, si este Pleno así lo estima y lo adjudica a la mercantil, deberá ejecutarse en el plazo de ocho meses y el plazo de concesión asciende a veinte años. La mercantil se obliga a la instalación y al mantenimiento y conservación de los elementos a los que he hecho referencia, durante el período de vigencia del mismo.

- Finaliza el turno de palabra -

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Declarar válido el concurso convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de noviembre de 2001 para adjudicar la concesión administrativa del **"Uso privativo de bienes municipales de dominio público mediante la instalación, conservación y explotación de diversos elementos de mobiliario urbano en el término municipal de San Sebastián de los Reyes"**.

2º.- Aprobar el proyecto de instalación acompañado por el licitador a su oferta económica, que deberá ejecutarse en el plazo de ocho meses (cláusula 4.5), integrado por los siguientes documentos:

- Plan de instalación de los elementos de mobiliario urbano.
- Proyecto de los elementos a instalar, en el que se detallan número, tipos, medidas, usos, etc.
- Memoria o Reglamento del uso y explotación del bien.
- Programa de limpieza, conservación y mantenimiento propuesto, con descripción de las instalaciones, recursos humanos y mecánicos, y personal afecto a este servicio.

3º.- Adjudicar la concesión a **Cemusa-Corporación Europea de Mobiliario Urbano, S.A.**, CIF A-28/928646, en el canon anual de **72 €** (11.980,- ptas.) por metro cuadrado de superficie destinada a la publicidad comercial, durante 20 años contados desde la formalización del contrato.

4º.- Advertir al adjudicatario que el contrato habrá de formalizarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación y, antes, en el plazo de 15 días, ingresar en la Caja de la Corporación la fianza definitiva de



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

24.000 € (3.993.264,-ptas.) y los gastos del anuncio de la licitación (530,81 €).

5º.- Anunciar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Nº 3.- CON 37/01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Sr. Román Núñez (Concejal Delegado del Área de Servicios Personales): El pliego de condiciones que traemos a la aprobación del Pleno por ser competencia del mismo debido a la duración establecida en los pliegos de condiciones es, sin duda, uno de los pliegos de condiciones más importantes que de los servicios municipales que tenemos en estos momentos.

La Escuela Municipal de Música viene prestando sus servicios mediante concesión. Hay que decir que la Escuela Municipal de Música es un servicio público municipal que se presta a través de gestión indirecta mediante empresa. Ha cumplido ya el contrato de la empresa que venía prestando los servicios hasta este momento y tenemos que sacar de nuevo este servicio tan importante, la concesión, a las empresas que quieran concurrir para seguir prestando con la calidad necesaria este servicio.

Este es uno de los servicios municipales de mayor éxito, tenemos alrededor de unos seiscientos ochenta alumnos y tenemos unas quinientas personas en lista de espera.

Cumplido el expediente de la empresa anterior, en este momento tenemos que sacar a concurso la nueva concesión para que se siga prestando con las mismas garantías de calidad. Este es un proyecto que se plantea por ocho años debido a que los ciclos de enseñanza de música y danza son seis años lo que tienen de duración media y, por lo tanto, con ocho años lo que cumplimos es la parte que corresponde de los servicios que se están prestando en estos momentos más un ciclo completo de actividades de la propia Escuela de Música y por una cuantía verdaderamente importante, ochenta y tres millones de pesetas. Estos ochenta y tres millones de pesetas corresponden a una subvención importante que nos concede la Comunidad Autónoma de Madrid, que



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450656



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

reconoce a esta Escuela como una de las escuelas importantes de la Comunidad, una aportación municipal y luego una aportación por el alumnado. Además se quiere poner en marcha dentro del ciclo y de las enseñanzas dentro de la Escuela de Música la enseñanza de la Danza y se va a llevar a Comisión de Gobierno una ampliación de aulas para que se puedan llevar esas actividades, con lo cual completamos todo el ciclo de las Escuelas Municipales de Danza que están incluidas dentro del programa educativo.

Las Escuelas de Música están creadas por la Ley Orgánica de Educación y por una Orden de la propia Comunidad Autónoma que establece toda la reglamentación sobre las Escuelas Municipales de Música. Yo creo que este es un proyecto educativo que se encuadra dentro de los servicios municipales de gran aceptación y, por lo tanto, lo que se trae en estos momentos es para dar continuidad al propio proyecto de Escuela de Música, el pliego de condiciones para que todas aquellas empresas que se sientan capacitadas o que quieran concurrir vengan al municipio de San Sebastián de los Reyes y se preste este servicio en las mejores condiciones.

Sr. Secretario: En relación con los pliegos de condiciones, dejar constancia de que, frente a cualquier posible duda que se haya podido suscitar, tanto la Intervención como esta Secretaría se adhieren al informe de diciembre de 2001 emitido en este expediente por la Jefatura de Contratación a excepción del procedimiento a que se alude en dicho informe con el que discrepamos de modo fundado y según obra en el expediente.

Sra. Aguado del Olmo (PP): En principio decirles que este pliego llega tarde y así lo dijimos el año pasado, pero ya que ha venido con un pequeño retraso además encima encontramos carencias en las condiciones técnicas. Como se puede observar en este pliego de condiciones reúne unas cláusulas administrativas particulares que estamos perfectamente de acuerdo pero resulta que en la parte técnica no se habla del número de alumnos que se pueda contratar, por lo menos un mínimo, entendemos que estas cláusulas técnicas carecen de un mínimo; tampoco habla de las horas; sí en la memoria del 2001-2002 cuando habla de 7.740 horas, donde la consignación presupuestaria era de 83.592.000 pesetas, alrededor de 500.000 euros, hablaba también de la aportación por parte del Ayuntamiento, de la CAM y de los alumnos pero nos falta en este caso y como recoge en principio por ocho años, con lo que tenemos discrepancias ya que con este número de años a las Corporaciones venideras se lo dejamos a punto de terminar la legislatura, es decir, siempre va a tener que ser prorrogada la empresa que se contrate para la



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

siguiente Corporación, por lo tanto, habría que buscar un número de años que terminara con un año antes de una Corporación, puede ser la del próximo año o la del siguiente, pero que la Corporación de esa legislatura tuviera la oportunidad de sacar las bases para que la siguiente que entre nueva pudiera empezar.

Por otro lado, este pliego de cláusulas administrativas y no técnicas por lo que entendemos nosotros que falta, también se dice que el precio para concursar son 89.900.000 de pesetas (540.310 €), es una estimación que ha hecho sin tener en cuenta el número de horas o el número de alumnos. En el propio documento que se presenta junto con el pliego quedan muy raras las cantidades que se estiman: las cuotas mensuales de cada asignatura, el lenguaje, nos falta la danza, viene instrumento 40,2 alumnos 34 euros, pero todo esto es de lo que estamos hablando del anterior pero no de este. Me parece que las cláusulas técnicas están faltas de datos, por lo menos de incorporar un mínimo, es decir, que en ese pliego de condiciones habría que indicar un mínimo de 7.740 horas era en el 2001/2002 pues por lo menos poner 7.800 horas y el número de alumnos en lugar de 554 poner, al ser mayor la cantidad porque han estimado 89 millones de pesetas pero no se ha estimado el número de alumnos incorporada la danza. Creo que las condiciones están un poco cojas. Creo que las empresas que vayan a presentarse a este pliego creo que se ven un poco faltas de información técnica, es que luego es muy subjetivo decir que se valorará el programa que se presenta, eso es muy subjetivo. Yo entiendo que las personas que ahora mismo están como responsables en el área de artes escénicas conocen bien el trabajo que tienen en la mano pero, no obstante, me parece que tendría que estar un poco más cerrado porque de hecho, cuando adjudicamos cualquiera de las prestaciones de servicios que tenemos en estos momentos en el Ayuntamiento cerramos las cosas o por lo menos se da una estimación parecida a lo que se está haciendo actualmente. Yo creo que con que indicaran el número de horas y el número de alumnos estimativo no estaría de más incorporarlo en este pliego de condiciones, y yo indicaría seis años en lugar de ocho porque con seis años cerraríamos justo para que la siguiente legislatura presentara el pliego nuevo y ya la gente decidiera por cuánto tiempo.

Sr. Román Núñez (PSOE): Yo agradezco las aportaciones hechas desde el Partido Popular pero debo decir tres cosas. La primera es que, como siempre, a mí me agradaría la participación una vez que se presentan las ofertas en la Comisión de contratación correspondiente, en la que está representado el Partido Popular, y diga lo que tenga que decir en cuanto a la valoración de las ofertas. Yo hago un ofrecimiento al Partido Popular



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450657



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

para que en la valoración de las ofertas, como en todos los contratos que se hacen en este Ayuntamiento, participen en la valoración efectivamente.

En las otras dos cuestiones que se han planteado son elementos que, efectivamente, muestran la preocupación no solamente del Partido Popular sino la nuestra propia.

Lo más importante y la máxima valoración que se tiene y donde tenemos que hacer más hincapié es en la propia valoración del proyecto educativo. Es decir, nosotros tenemos en estos momentos un proyecto educativo que alcanza a 680 alumnos y desde luego no vamos a renunciar a que sea menor de esa cantidad y además necesitamos que se incorpore todo el tema de la danza; por lo tanto, así se valora y la primera condición del pliego de condiciones es el propio proyecto educativo respecto del cual tendremos que ser vigilantes para que sea de la calidad que nosotros demandamos, es decir, alta.

El segundo tema de por qué ocho y no seis. En las Escuelas de Música los ciclos educativos son de seis años, quiero decir que si nosotros a la mitad del ciclo educativo cortamos y por algunos avatares y por la legítima concurrencia interviniera otra empresa, el propio proyecto educativo quedaría paliado; por eso nosotros necesitamos dar una estabilidad a nuestros propios servicios municipales y un período de ocho años es lo suficiente para terminar todo un ciclo educativo y sentar las bases y vamos a tener la suficiente experiencia para ir mejorando la calidad en el servicio que es tan demandado de Escuela Municipal de Música. Es ocho años pero podía ser siete, seis pero la razón de poner ocho son los seis años que dura un ciclo educativo dentro de la Escuela de Música más dos años. Lo lógico es que la empresa que en el futuro se haga cargo de la Escuela Municipal de Música pueda desarrollar todo un ciclo efectivo de enseñanza musical y de danza.

Y la tercera cuestión es que el precio en este momento que estamos pagando es cercano a los 89 millones de pesetas, indudablemente este es el precio máximo que vamos a pagar; todas las empresas que quieran presentarse a la concurrencia pública que aquí se somete podrán ofertar más o menos dinero en función de sus necesidades económicas y también del proyecto educativo que presenten.

Por lo tanto, resumiendo, creo que todos los grupos políticos vamos a estar representados en la Mesa de adjudicación de este concurso tan importante de servicio público municipal de prestación de servicio de Escuela de Música en cuanto que tenemos que valorar, y este es el compromiso, que el proyecto que se presente sea el mejor y adecuado



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

para San Sebastián de los Reyes y que veremos en ese proyecto las cantidades y el dinero que se plantee. En cuanto a los años insisto que mi propuesta, dada cuenta que el proyecto educativo es de seis años, no nos parece razonable que un proyecto educativo de Escuela de Música se corte a los cuatro años sino que se debe terminar todo el ciclo más un tiempo prudencial para seguir funcionando. Creo que todos los partidos políticos somos los suficientemente razonables y estamos mirando por los intereses de San Sebastián de los Reyes y es ahí cuando podemos decidir cuál es la mejor oferta en este tema.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Si nosotros estamos convencidos de que la valoración de las ofertas será en beneficio de la Escuela pero sigo indicando lo mismo y le voy a poner un ejemplo muy tonto pero tan sencillo como que se ponen cinco empresas de acuerdo y al no decir que hay un número de horas ni un número de alumnos, cinco empresas o todas las empresas que se dedican a este tema y se presentan en este Ayuntamiento con la única valoración, la administrativa, y te dicen 89 millones de pesetas (540.000 euros) por dieciocho alumnos y dieciséis horas y las cinco están en la misma y pagamos 89 millones de pesetas por eso, entonces yo creo que habría que indicar el número de alumnos, un mínimo, ahora mismo contamos con 580 alumnos, pues a partir de ese número y un mínimo de horas, 7.740 horas tenemos actualmente. Me parece que recoge un número de alumnos pero el número de horas no. Digo recoger un mínimo de horas 7.740 horas y el número de alumnos, pero recoger en algún sitio el número de horas.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): De todas formas con carácter mínimo se debe de partir del número de alumnos y horas actuales.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Perdona pero en este caso el pliego de condiciones que sale a concurso no dice eso, podía decir parte con el número de horas, pero como no lo recoge...

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Lo digo para que se incorpore.

Sr. Román Núñez (PSOE): Si eso es así es un error absolutamente imperdonable de transcripción. Estoy totalmente de acuerdo. Nosotros tenemos que partir de una realidad que es la actual, si no se contempla eso habrá que contemplarlo. Errores se cometen en todos los sitios y a mí no me duelen prendas el asumir este error. Si el número de horas no viene establecido hay que establecerlo al igual que el número de alumnos.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450658



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Sra. Aguado del Olmo (PP): Por terminar, decir que ya que los seis años son los de enseñanza creo que sería lo más lógico y no cerrar la posibilidad a otro gobierno municipal a que opte por otra fórmula.

Sr. Román Núñez (PSOE): Totalmente de acuerdo.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Yo preguntaría al Sr. Secretario si aprobamos como está incluyendo las horas si no las recoge, estamos en la duda.

Sr. Secretario: No creo que sea el momento de hacer esa comprobación pero se hará con todo detalle, se verificará y si así fuere, que no está incluido, que se incluya y se dé por incluido un número de horas mínimo que según la Presidencia ha sido el vigente en estos momentos.

Sr. Román Núñez (PSOE): Si me permite sobre el número de años, me da lo mismo seis que ocho años, seis es el ciclo, por lo tanto acepto completamente la propuesta de los seis años.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Entonces quedan recogidas esas dos modificaciones que se aportan en este Pleno.

Finalizado el turno de intervenciones,

Vistas las actuaciones del expediente epigrafiado y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La prestación del servicio público de Escuela Municipal de Música y Danza, a través de gestión indirecta mediante concesión.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas reguladores de la adjudicación de la concesión de dicho servicio mediante concurso por procedimiento abierto, fijando en seis años el plazo del contrato y en 7.740 el mínimo de horas/año a realizar.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación pública.

CUARTO.- Someter el expediente instruido a las formalidades y trámites legales y reglamentarios que resulten de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Nº 4.- A.J. PROPUESTA SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2º SEMESTRE DE 2001.

Sr. Gamo Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): Espero que este punto no desaparezca de los ordenes del día de esta Corporación, que en algún momento se cierre un acuerdo con la Comunidad de Madrid y no sea un motivo de conflicto ni entre nosotros ni siquiera con la propia Comunidad. En este caso es inevitable proponerles a todos ustedes el dictamen de la Comisión que consiste, básicamente, que ante la denegación de la Junta Superior de Hacienda de la solicitud de suspensión de la liquidación de la tasa a la que ha hecho referencia el Secretario en la lectura del epígrafe y como indica la propia resolución denegatoria, el único recurso que cabe en este caso es el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La propuesta de acuerdo es interponer el recurso ante la Sala competente y designar el Procurador de los Tribunales que nos represente en esta acción judicial.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros venimos absteniéndonos en este punto desde la primera vez que se inició y vamos a seguir en la misma línea de abstención por parte del Grupo Popular.

En fecha 31 de Enero de 2002 (entrada en este Ayuntamiento el 18.02.02, nº 3.514) la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid ha acordado en expediente de Reclamación Económico-Administrativa nº 14/02, inadmitir a trámite la solicitud de suspensión en la ejecución de la liquidación de la Tasa por Cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, segundo semestre de 2001.

En su relación, la Asesoría Jurídica municipal emite informe, a cuya vista y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera en fecha 12 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de catorce votos a favor (Izquierda Independiente, PSOE e IU), ninguno en contra y nueve abstenciones (PP), **acuerda** interponer contra el expresado acuerdo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, designando a D. Roberto Granizo Palomeque como Procurador de este Ayuntamiento y asistido por los Letrados Consistoriales, D^a M^a Luisa Calle Olmos y D. Julio Morales Villegas, indistintamente.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450659



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Nº 5.- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros vamos a votar a favor porque a los acreedores se les debe de abonar la cantidad que tienen con este Ayuntamiento. Hay cosas curiosas, yo creo que hay otras fórmulas para abonar los gastos que se hacen por parte de la Corporación, de miembros de la Corporación a través de los gastos de protocolo de la Alcaldía, pero tener que recoger en un Pleno el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados 842 euros por tomar unas copas en El Foro me parece muy fuerte; yo creo que hay otras fórmulas para abonar estas cantidades. Con esto no estoy diciendo que no se hayan tomado con la gente que en las fiestas participaron y que me parece perfecto, saben ustedes que nunca hemos hecho de esto nosotros ninguna campaña porque me parece irrisorio pero de la misma forma me parece que no es normal que venga una factura de tabernas El Foro que no es normal que venga a recogerse en un Pleno sino que esto debería ir recogido en gastos de protocolo. Como también tengo que protestar sobre otro asunto, el de trofeos del concurso de belenes, que como bien recoge el dictamen, dice que no contaba con cobertura presupuestaria en el ejercicio de 2001 y por eso tienen que pasar en el 2002. Esto tiene otra lectura y es que nos faltan los presupuestos municipales y a lo mejor no se nos darían estas situaciones si en Octubre del año pasado se hubieran presentado. Y ya lo más grave es aquellos gastos que no cuentan con autorización previa y el gasto se hizo en el 2001 y son aquéllos que vienen con el número 7.

Les vamos a votar a favor pero valoren que estas cosas o bien se hacen los Presupuestos o bien se contabilizan en gastos de otro tipo, que es lo más normal del mundo y para eso existe una partida de Protocolo.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Por aclarar simplemente lo de El Foro ...

Sra. Aguado del Olmo (PP): No hemos pedido aclaraciones.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Pero como ha dicho usted tomar unas copas en El Foro. Se trata de una copa que se ofrece a todos los trabajadores que colaboran en las fiestas y que si esa factura ha entrado tarde en el Ayuntamiento ha sido consecuencia de que la persona que nos tenía que facturar tuvo un problema, le tuvieron que operar y cuando nos ha metido la factura era tarde.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Perdón pero es que entonces no tenía ni siquiera autorización previa. Pero, vamos, si no se trataba de eso.



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Sí estaba consignada en el Presupuesto de fiestas.

Sra. Aguado del Olmo (PP): En el dictamen de la Comisión Informativa dice que no contaba con autorización previa, el gasto fue del 2001. Si no estoy criticando ni siquiera que se haya hecho ese gasto en El Foro ni en cualquier taberna del municipio sino que hay que empezar a pensar en otra cosa que son los Presupuestos municipales y además en recoger la cobertura suficiente para que esto no se tenga que volver a dar.

Sr. Gamo Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): Yo no sé si queremos polemizar o no porque no entiendo muy bien las expresiones de la Sra. Aguado. Si no se quiere polemizar no se dice nada y se aprueba el asunto pero si queremos entrar en el asunto pues entonces entramos todos.

En este caso concreto para un gasto de esa naturaleza no existe una autorización previa como es evidente y de sentido común, no tiene que ver con los Presupuestos en vigor, no tiene nada que ver porque acudir a invitar a la Comisión de Festejos no requerimos de un documento contable que ampare ese gasto porque no iría contra la naturaleza de las cosas. Y en lo concreto, el problema en este caso es que la factura se presenta en el mes de marzo del 2002 por este establecimiento y por un servicio prestado en un momento determinado. Entonces, efectivamente no vamos a polemizar pero, al margen o además de nuestros errores e incompetencias, en este caso obedece a un hecho concreto y puntual y es que la factura se presenta en el mes de marzo y, claro, intervenir sobre este asunto no llego a comprender sinceramente la naturaleza de la intervención sobre todo si se ha comprobado que esto obedece a esa razón, que se ha presentado por el proveedor del suministro en la fecha de entrada en el Registro Municipal.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Simplemente decir dos cosas. Una, cuando son cantidades de 840 euros yo creo que ni siquiera sería necesario que tuvieran que presentar factura, lo más sencillo es pagarlo.

Yo no he leído nada que no recoja el dictamen, Sr. Gamo; o este dictamen está erróneo o este dictamen dice lo siguiente en todos los apartados, igual que digo el tema de las tabernas y los trofeos pues digo honorarios, horas de trabajo de camión, placas conmemorativas, etc., en fin hay muchísimas cosas y dice: los gastos anteriormente mencionados, y va desde el uno al siete, no contaban con cobertura presupuestaria en el ejercicio 2000; no contaban con cobertura presupuestaria en el ejercicio 2001; contaban con cobertura presupuestaria en el ejercicio 2000 pero la



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450660



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

facturación fue posterior al cierre de dicho ejercicio, esto cuando dice el apartado 3; contaba con cobertura presupuestaria en el ejercicio 2001; extravío de factura; contaba con cobertura presupuestaria en el ejercicio 2001 pero la facturación fue posterior al cierre de dicho ejercicio y no contaba con autorización previa y el gasto fue del ejercicio dos mil uno es el siete. Y el siete corresponde a lo que he dicho que no es cuestión de que sea esa factura o la que fuere, da lo mismo, pero aquí hay una serie de gastos que se han ejecutado que recoge este dictamen y que dice lo que estoy diciendo, no había cobertura presupuestaria en el 2000, no había cobertura presupuestaria en el 2001, contaban o no contaban, está la factura o la facturación fue posterior al cierre o no contaba con autorización previa y el gasto fue del ejercicio 2001. Quiero decir que pueden ser pequeñas cantidades pero me parece que lo normal es que primero que se hagan Presupuestos, segundo que hay facturas aquí que se podían contabilizar por otra consignación en otro lugar y que por mucho que quieran el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados en este caso es por muchas razones, una este caso es por muchas razones, entre ellas porque tenemos unos Presupuestos prorrogados.

Se procede a dar cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 12 del mes y año en curso, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las siguientes facturas, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe

durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

AÑO 2000			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE €	Nº FACTURA
Canal de Isabel II	Consumo de agua en Colegios, parques, edificios y Centro R. Luxemburgo, cuarto trimestre'2000	1.792,39	varias
TOTAL		1.792,39	

AÑO 2001			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE €	Nº FACTURA
Canal de Isabel II	Consumo de agua en el Polideportivo, Campo de Fútbol y otras instalaciones	19.780,72	varias
Iberdrola	Consumo de energía eléctrica en Centro Rosa Luxemburgo y varios recintos deportivos, noviembre y diciembre	16.273,99	varias
Corsan-Corviam	Intereses de demora de la Obra "Arroyo Valconejero	14.932,03	5449
C. Propietarios Ciudadcampo	Subvención por Recogida de Basuras en contenedor amarillo de diciembre'98 a septiembre'99	14.128,36	varias
Lanier	Adquisición de grapas para fotocopidora	74,39	8509/01
Ortrat, S.L.	Mantenimiento detectores de gas en Colegios Públicos	1.009,70	8121/01
Hilti	Adquisición de brocas para bolardos	548,87	10072/01
Ferretería J. Campillo	Materiales para colocación de mobiliario urbano	295,28	10006/01
I.E.P.E.	Desmontaje de valla informativa de la Residencia de Personas Mayores.	195,21	9416/01



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450661



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

AÑO 2001			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE €	Nº FACTURA
Trofeos Alegre	Placas conmemorativa para concurso de belenes.	871,50	9901/01
Juana de Cea Horcajo	Horas de trabajo de camión para mantenimiento de Edificios, vías públicas y jardinería	1.025,39	642/02
Guilbert	Adquisición cinta para embalar y portarrollos	157,07	406/02
Setor, S.A.	Adquisición de gasóleo para el Centro de Empresas	1.333,72	836/02
Distriedisa	Inserción anuncio felicitación Navidad y promoción T.A.M.	697,17	715/02
Ferretería J.Campillo	Material de ferretería para mantenimiento	33,84	10004/01
Ferretería J.Campillo	Material de ferretería para Colegios	98,11	10001/01
Droinsa, S.L.	Adquisición papel higiénico	174,43	9703/01
Tebasa	Conservación red viaria, mes de julio'01	21.917,23	718/02
Tabernas El Foro	Invitación miembros Comisión organizadora de fiestas	842,00	1399/02
Miguel Morales Montoto (Notario)	Honorarios copias simples y otros	657,05	9495/01 716/02
S.I.C.E.	Conservación Alumbrado público, noviembre'01	25.363,10	8870/01
S.I.C.E.	Conservación Alumbrado público, diciembre'01	25.363,10	9810/01
Asociación Música Activa	Participación de la Banda Municipal con motivo Clausura Jornadas de Participación Ciudadana el 18/11/01	150,25	8910/01
Montecarlo	Retirada de vehículo de la v. pública	104,58	9159/01
Consultores de Administraciones Públicas	Resto anualidad 2001 por los trabajos Plan Mejora calidad de los Servicios		



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

Acta Pleno Ordinario 21/03/2002

15/49

AÑO 2001			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE €	Nº FACTURA
	Municipales	127.453,03	949/02
José Ignacio Gijón	Ayuda emergencia social, noviembre'01	128,70	
Setor, S.A.	Suministro gasóleo en Edificio Pablo Iglesias	937,74	842/02
Setor, S.A.	Suministro gasóleo en Polideportivo Valvanera	992,43	837/02
Setor, S.A.	Suministro gasóleo en Polideportivo Dehesa Boyal	2.501,32	841/02
Zetang Acústica	Análisis y estudio acústico del T.A.M.	7.006,60	7110/01
Garso, S.L.	Dípticos actos de presentación libro poesía Tonino Guerra	313,73	10068/01
Garso, S.L.	Publicidad encuentros corales de Navidad	306,06	10067/01
Garso, S.L.	Publicidad presentación libro Manuel López Azorín	258,44	10055/01
TOTAL		285.925,14	

Nº 6.- DEPORTES. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIO.

Sr. Román Núñez (Concejal Delegado del Área de Servicios Personales): El Ayuntamiento está inmerso en la reforma administrativa y en la mejora de la gestión de los servicios públicos. Los servicios de deportes del Ayuntamiento con mucho sobrepasan la gestión de cualquier otro servicio municipal, estamos en un número de usuarios que prácticamente duplican a cualquiera de las otras áreas. Nos hemos planteado si efectivamente la mejor gestión que tenemos del servicio deportivo es mediante la prestación de servicios propios o la constitución de algún tipo de organismo que pueda gestionar mejor este servicio. Por lo tanto, haciendo referencia a lo que establece la ley lo que se trae a este Pleno es la aprobación de una Comisión que estaría integrada por un miembro de cada uno de los partidos políticos más los directores de servicios de las áreas implicadas de tal manera que se pueda estudiar cuál es la mejor manera de prestar los servicios municipales deportivos, si es por medios directos, si es por una empresa o si es por un organismo



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450662



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

autónomo, pero esto ya se tendrá que decidir de acuerdo con el estudio que se realice y con las conclusiones finales del mismo. Pero como a nosotros lo que nos interesa desde el Gobierno y también desde la oposición es que la calidad de los servicios que se presten sean con la máxima rentabilidad para el ciudadano y para el propio Ayuntamiento, lo que se trae es la creación de esta Comisión de Estudio de tal manera que sus propios trabajos y que de sus propias conclusiones decidamos entre todos cuál es la mejor manera de prestarlo. Por lo tanto, sería la iniciación del expediente para la determinación de la fórmula de gestión de actividades deportivas municipales y que estaría conformada por un miembro de cada partido más los tres Directores de Servicios implicados que sería el Área de Servicios Personales, el Área de Organización y el Área de Hacienda, más quien está desempeñando en estos momentos, que es la persona que más sabe de servicios deportivos, que es el jefe del servicio de deportes en funciones.

Sr. Gamo Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): Brevemente. Cuando estuvimos dictaminando este asunto en la Comisión surgió una duda en relación con la formación de la Comisión, los miembros que pudieran formar parte de la misma. Teniendo en cuenta que hemos acordado pero no está en vigor, está remitido a la Comunidad de Madrid el Reglamento Orgánico municipal, en este Reglamento hemos establecido un sistema de formación de Comisiones de Estudio pactado por todos los Grupos en las que se dice que formaban parte un miembro de cada Grupo que podrá ser asistido por personal técnico propio de cada Grupo. Entonces, lo que hemos considerado en la Junta de Portavoces, aunque no afecta a lo sustancial de la propuesta es que en el acuerdo plenario figure lo que ha manifestado el Sr. Román, es decir, un miembro de cada Grupo con el personal técnico al que ha hecho referencia pero con la asistencia técnica que cada Grupo municipal estime pertinente para, de alguna manera, respetar el acuerdo del Reglamento Orgánico.

Sr. Matías Sánchez (PP): Con relación a este punto vamos a estar de acuerdo al igual que lo estuvimos en la Comisión pero decirles que nos ha faltado más información – como ya lo hemos manifestado en la Junta de Portavoces – puesto que cuando se toma una decisión del Equipo de Gobierno a los órganos correspondientes es porque ya lo tienen definido más o menos lo que se va a acometer y a nosotros quizás nos falta esa información complementaria para tomar una posición más real. No obstante, como se trata de crear una Comisión de Estudio en la que estaríamos todos los grupos representados con los técnicos municipales y como ahora se ha ampliado por el Sr. Gamo de que sean también asistidos por los técnicos correspondientes de cada grupo podíamos estar de



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

acuerdo e iniciar el proceso. Esto no quiere decir que sea un proceso que vaya a ser de nuestra aceptación posterior sino que vamos a hacer un inicio de lo que es el expediente y después, en el transcurso de esa Comisión de Estudio, iremos manifestando nuestro posicionamiento. Lo que no me gustaría es que volviésemos a las andadas, es decir, crear un nuevo Patronato porque entonces no había hecho falta cargarnos el que había. Es decir, que si creamos algo porque sea más positivo para prestar los servicios a nuestros ciudadanos.

Por tanto, en cuanto a la Comisión de Estudio, nos parece perfecto y vamos a prestar nuestra colaboración porque nos parece positivo.

Sr. Román Núñez (PSOE): Simplemente agradecerse y estoy convencido que como ha ocurrido otras veces en las que se ha trabajado conjuntamente vamos a llegar a unas conclusiones que sin duda vamos a llegar a plantear una opción que es la mejor para el municipio y para los que tenemos la obligación de gobernar en este momento y en el futuro este municipio. Por lo tanto, con la aportación de todos nosotros vamos a conseguir que los servicios tengan el instrumento adecuado para prestarse con la máxima eficacia.

- Finalizan las intervenciones -

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal del Área de Servicios Personales, fechada el 11 de Marzo del año en curso y documentación anexa para la elaboración de la correspondiente memoria, y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, en sesión de 12 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de creación de un Organismo Autónomo municipal, de carácter comercial, para la gestión y promoción deportiva, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

SEGUNDO.- Designar una Comisión de Estudio integrada por un representante de cada Grupo Político Municipal – que podrá estar asistido por personal técnico de su confianza –, por los Directores de las Área de Economía y Hacienda y de Servicios Personales, Gerente y Tesorero Municipal.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450663



CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Nº 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 57, de 20 de febrero de 2002, sobre denegación de permiso especial de estacionamiento.
- 58, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 59, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 60, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 61, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 62, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 63, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 64, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 65, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 66, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 67, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 68, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 69, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 70, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 71, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 72, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.

- 73, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 74, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 75, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 76, de 20 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 77, de 20 de febrero de 2002, sobre aprobación del Anexo V al Padrón de Tasas por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- 78, de 20 de febrero de 2002, cambio de titularidad catastral.
- 79, de 21 de febrero de 2002, sobre denegación de permiso especial de estacionamiento.
- 80, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 81, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 82, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 83, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 84, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 85, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 86, de 21 de febrero de 2002, sobre denegación de permiso especial de estacionamiento.
- 87, de 21 de febrero de 2002, sobre denegación de permiso especial de estacionamiento.
- 88, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 89, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 90, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 91, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 92, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 93, de 21 de febrero de 2002, sobre denegación de permiso especial de estacionamiento.
- 94, de 21 de febrero de 2002, sobre denegación de permiso especial de estacionamiento.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450664



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 95, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 96, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 97, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 98, de 21 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 99, de 21 de febrero de 2002, sobre aprobación de expediente 3/02 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 100, de 21 de febrero de 2002, denegación de licencia de obras (OB-932/01).
- 101, de 22 de febrero de 2002, sobre aprobación de anticipo de caja fija.
- 102, de 22 de febrero de 2002, sobre aprobación de anticipo de caja fija.
- 103, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 104, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 105, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 106, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 107, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 108, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 109, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 110, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 111, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 112, de 25 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 113, de 25 de febrero de 2002, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 114, de 25 de febrero de 2002, por la que se deniega licencia de ampliación de porche (expte. OB-956/01).
- 115, de 25 de febrero de 2002, cambio de titularidad catastral.



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

Acta Pleno Ordinario 21/03/2002

21/49

- 116, de 25 de febrero de 2002, por la que se concede excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público a un trabajador municipal.
- 117, de 25 de febrero de 2002, cambio de titularidad catastral.
- 118, de 26 de febrero de 2002, sobre cesión en precario a la Asociación Mauritano-Española de Intercambio Cultural, del uso del local propiedad de este Ayuntamiento, sito en Avda. Castilla León nº 6, despacho A.
- 119, de 27 de febrero de 2002, por la que se autoriza permuta entre funcionarios.
- 120, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 121, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 122, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 123, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 124, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 125, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 126, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 127, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 128, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 129, de 28 de febrero de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 130, de 28 de febrero de 2002, subsanación de error en la Convocatoria y Bases para la provisión de treinta y una plazas de Auxiliar de Administración General.
- 131, de 28 de febrero de 2002, nombramiento de funcionario interino para ocupar una plaza de Operario de Servicios Múltiples (Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales) en la Sección de Mantenimiento.
- 132, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 133, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 134, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450665



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 135, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 136, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 137, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 138, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 139, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 140, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 141, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 142, de 1 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 143, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 144, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 145, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 146, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 147, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 148, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 149, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 150, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 151, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 152, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 153, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 154, de 4 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 155, de 5 de marzo de 2002, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 156, de 5 de marzo de 2002, cambio de titularidad catastral.



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

- 157, de 5 de marzo de 2002, sobre denegación de licencia (expte OB-31/02).
- 158, de 5 de marzo de 2002, revocando nombramiento de notificador (Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna), adscrito a la Oficialía Mayor.
- 159, de 6 de marzo de 2002, cierre en horario de tarde de los centros municipales "Pablo Iglesias" y "Municipal de Servicios", con motivo de la Semana Santa, durante los días 25, 26 y 27 de marzo del presente año.
- 160, de 6 de marzo de 2002, cambio de titularidad catastral.
- 161, de 7 de marzo de 2002, cambio de titularidad catastral.
- 162, de 7 de marzo de 2002, por la que se deniega licencia de obras (Expte. OB-386/01).
- 163, de 7 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 164, de 8 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 165, de 8 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 166, de 8 de marzo de 2002, personación en recurso contencioso administrativo interpuesto por un empleado municipal contra la resolución nº 636/01 de la Concejal de Recursos Humanos.
- 167, de 8 de marzo de 2002, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 168, de 8 de marzo de 2002, sobre personación en recurso, expte. S.H. 73/01.
- 169, de 11 de marzo de 2002, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 170, de 11 de marzo de 2002, por la que se adjudican obras, servicios y/o suministros varios.
- 171, de 11 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 172, de 11 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 173, de 11 de marzo de 2002, sobre contratación laboral interina para ocupar una plaza de Trabajadora Social en la Sección de Salud.
- 174, de 11 de marzo de 2002, nombramiento de funcionaria interina para ocupar una plaza de Técnico de Gestión de Residuos (Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica) en la Sección de Medio Ambiente.
- 175, de 12 de marzo de 2002, contratación interina de una Auxiliar de Clínica (Grupo D) en la Sección de Salud.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450666



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

- 176, de 12 de marzo de 2002, concesión de licencia sin sueldo a una empleada municipal.
- 177, de 13 de marzo de 2002, sobre denegación de solicitud de informes relativos al expediente CON 15/01.
- 178, de 13 de marzo de 2002, contratación laboral interina para ocupar una plaza de Educadora de las Escuelas Infantiles en la Sección de Educación.
- 179, de 13 de marzo de 2002, contratación laboral interina para ocupar una plaza de Educadora de las Escuelas Infantiles en la Sección de Educación.
- 180, de 14 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 181, de 15 de marzo de 2002, ANULADA.
- 182, de 15 de marzo de 2002, sobre cesión en precario de local propiedad de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Iglesia nº 7, 4ª planta.
- 183, de 15 de marzo de 2002, asignación temporal de funciones de trabajadores municipales.
- 184, de 15 de marzo de 2002, sobre concesión de permiso especial de estacionamiento.
- 185, de 15 de marzo de 2002, sobre aprobación de expediente 4/02 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 186, de 15 de marzo de 2002, sobre aprobación de expediente 5/02 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 187, de 15 de marzo de 2002, por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde las funciones propias de la Alcaldía durante los días 20, 21 y 22 de los corrientes.

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 8.- PROPOSICIONES DE ALCALDÍA Y GRUPOS POLÍTICOS.

A) DEL PARTIDO POPULAR (Nº 6.096/02 DE REGISTRO DE ENTRADA) SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO SOBRE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES EN PERÍODOS NO LECTIVOS Y VACACIONES.

Literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

Acta Pleno Ordinario 21/03/2002

25/49

En el mes de Diciembre del 2001, el Grupo Popular del Ayuntamiento de S.S. de los Reyes, presentó una moción relativa a la apertura de centros en períodos no lectivos y en vacaciones escolares, aprobada por unanimidad. A su vez, en el mes de febrero del 2002 se realizó una pregunta sobre dicho tema.

Una vez más una moción presentada y aprobada por el pleno ha sido incumplida por el equipo de gobierno, siendo lo único que se ha puesto en funcionamiento hasta el momento, la apertura de la ludoteca municipal los fines de semana, cuando lo aprobado era la apertura de algunos centros escolares del municipio en vacaciones escolares y en días no lectivos, que son los que no coinciden con las vacaciones de la familia y donde tiene eficacia la propuesta del Grupo Popular.

La necesidad de esta propuesta se acrecienta con la inminente llegada de las vacaciones de Semana Santa.

MOCIÓN

Solicitamos el cumplimiento íntegro del contenido de la moción presentada en el pleno de Diciembre 2001.

San Sebastián de los Reyes, 18 de Marzo de 2002.

Fdo. D^a M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.””

Sra. Escudero Solórzano (PP): Como dice la exposición de motivos, una vez más el Grupo Popular trae aquí al Ayuntamiento Pleno esta moción ¿por qué la vuelve a traer? Porque una vez presentada la moción en el mes de diciembre y una vez hecha una pregunta en el Pleno del mes de febrero, entendemos que no se ha dado cumplimiento íntegro a la petición que nosotros hacíamos y la respuesta que en el mes de febrero nos ofreció el Concejal delegado de Educación no fue del todo satisfactoria, y en ese momento el Concejal delegado argumentaba que con buen criterio que no hay subvenciones a la carta, que la Consejería de Educación no ofrece unas cantidades porque el Ayuntamiento lo pida; es cierto, Sr. Concejal, las cosas no funcionan así, las cosas funcionan trabajando dentro de los programas. Le decía en diciembre y luego en febrero que la Orden de convocatoria tenía tres partes para las cuales se pedía una subvención distinta y en función del programa que se presentaba la subvención se concedía o no, pero siempre en función de un programa. Yo le puedo decir que en pueblos más pequeños de la sierra norte de Madrid, como puede ser el caso de El Molar y Tres Cantos, han solicitado estos convenios y han tenido una subvención el doble de lo que hemos conseguido nosotros, eso se supone que viene porque han



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450667



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

presentado un programa posible para la apertura de los centros en los días no lectivos.

¿Por qué vuelvo yo a traer esta moción aquí y por qué vuelvo a insistir? Ustedes pensarán, qué aburrido y qué pesado es el Grupo Popular volviendo a traer aquí este mismo tema que ya lo hemos debatido en tres ocasiones. Lo vuelvo a traer porque fue una propuesta que en el mes de diciembre tuvo una gran acogida por parte de las familias e incluso se felicitó al Pleno por una propuesta que de alguna manera va a dar una solución transitoria a las familias. Pero ¿cuál es el momento en el que estamos ahora? Sin ir más lejos, la semana que viene, el lunes, comienzan las vacaciones de Semana Santa y hay tres días, lunes, martes y miércoles, que se quedan colgados para los niños de corta edad. Yo entendía que el Ayuntamiento, en aras de un buen hacer, que se presentaba en diciembre, que por la premura de tiempo ya no podíamos acometer esos días de diciembre para cubrir esos días de vacaciones pero yo entendía que sí que los podíamos cubrir a partir de ahora de Semana Santa y estamos a tres días vista de las vacaciones y desgraciadamente por el tipo de programa que hemos elaborado y por el tipo de subvención que hemos solicitado no se va a poder cubrir. Mi queja, mi manifestación y de alguna manera de mi pensamiento en voz alta, en nombre del Grupo Popular, sigue siendo que no se ha solicitado y no se ha gestionado este convenio como debía de haberse gestionado para optimizar los recursos y para que realmente tuvieran una funcionalidad porque si no, no tiene sentido. Lo que se ha solicitado es una subvención para cubrir el mes de julio ¡bien! se cubrirá el mes de julio pero es que hay más días y la orden de convocatoria así lo manifestaba y la intención de este Grupo es que se pidiera una subvención en toda regla adjunto a un programa. Ya le digo, un Ayuntamiento como el nuestro con casi sesenta y dos mil habitantes es triste que sólo nos hayan concedido un millón y medio por el programa que hemos presentado mientras que Ayuntamientos como por ejemplo El Molar tengan el doble de subvención con una cuarta parte de población que nosotros. Yo vuelvo a hacer esta queja en voz alta y en este Pleno y ruego a la Corporación que tenga a bien aprobar la moción de nuevo y llevarla a su justa eficacia volviendo en su momento, cuando vuelva a salir la convocatoria, se vuelva a solicitar correctamente y en todas sus fases.

Sr. Gómez del Castillo (Concejal Delegado de Educación, Infancia y Juventud): Este Equipo de Gobierno va a votar no a la moción por una razón simple y es que el programa se ha puesto en marcha y se ha aprobado en la Comisión de Gobierno el pasado día 18. Entonces, yo le pediría, si les parece, que retiren la moción porque sería una cosa incomprensible para el que nos esté oyendo el que votemos una moción que ya se está haciendo y que por motivos de procedimiento se ha

aprobado el día 18, todavía no está el acta elaborado, le pregunto directamente al Secretario, y cuando tenga elaborado el acta como hacemos siempre les enviaremos el programa que se ha aprobado de apertura de centros. Evidentemente los técnicos han elaborado un programa en los que no se tiene en cuenta los tres días de Semana Santa pero sí que han sido conscientes, entiendo yo, que las jornadas no lectivas son muchísimo más que esos tres días puntuales de Semana Santa y le puedo asegurar este programa que han elaborado los técnicos y que ha aprobado la Comisión de Gobierno recoge exactamente todas las necesidades que han sido demandadas, incluida la apertura los sábados de la ludoteca de la antigua Escuela Infantil Valdelasfuentes que se va a hacer con presupuesto municipal; y el millón y medio famoso al que usted alude que nos ha dado la Comunidad de Madrid nos va a permitir abrir los colegios independientemente de las Escuelas de Verano que gestiona la Sección Juventud y Servicios Sociales, la apertura de los centros durante los meses de Julio y Agosto y la primera semana de Septiembre para poder acoger a niños de diferentes edades, desde los 3 hasta los 11 años.

Yo le invito a que, si le parece conveniente, a que retire su moción porque se ha aprobado eso ya, lo que ocurre que esto tiene un procedimiento, se ha llevado a la Comisión de Gobierno pero una vez que los técnicos han elaborado el programa y se ha aprobado el pasado día 18.

Sra. Escudero Solórzano (PP): Sr. Concejal, si se ha aprobado en la Comisión de Gobierno del lunes 18, el Grupo Popular la única manera que tenemos para informarnos de los asuntos que pasan día a día por este Ayuntamiento son a través básicamente de dos sistemas: primero, de la Comisión Informativa y, segundo, de la lectura de las Comisiones de Gobierno. La Comisión de Gobierno a nuestro Grupo aún no ha llegado y por otro lado la semana pasada que fue la Comisión del Área Social no nos informó usted allí de nada. Entonces, comprenderá que nosotros trabajamos en la medida que tenemos capacidad para informarnos pero, en este sentido, como usted comprenderá no hemos podido tener esa información y no hemos podido acceder a ella, cosa que le hubiera agradecido mucho que nos hubiera informado aunque sabemos que nuestra obligación es enterarnos por las actas que aún no nos han llegado.

Por otro lado, si yo traigo esta moción es porque desde el mes de diciembre estamos solicitado que se lleve a cabo esta propuesta y como usted decía el mes pasado "Sra. Concejala, no sé si la intervención que voy a hacer se la voy a hacer con ironía o con contundencia", yo le digo ahora aquí abiertamente, cuando los padres la semana que viene vengan a preguntarle ¿Sr. Concejal, tiene usted abierto lugares para dejar a nuestros



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450668



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

hijos? piénsese a ver cómo les contesta, con ironía o con contundencia. Muchas gracias.

Sr. Fernández Merino (Presidente en funciones): Entiendo que mantiene la moción.

Sra. Escudero Solórzano (PP): Sí.

Concluido el debate, la Presidencia somete a votación el asunto, cuyo resultado es el siguiente: nueve votos a favor (PP), catorce en contra (Izquierda Independiente, PSOE e IU) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta moción.**

B) DEL PARTIDO POPULAR (Nº 6.097/02 DE REGISTRO DE ENTRADA) RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL Y SU LABOR EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

La moción dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las labores de organización de los centros escolares se recogen a través de distintos órganos, uno de los cuales es el Consejo Escolar donde participan todos los sectores de la comunidad escolar, incluido el ayuntamiento, a través de un representante, cuya función es la de recoger sugerencias, necesidades, quejas, etc., y transmitir las correctamente en el menor tiempo posible al concejal delegado correspondiente.

Toda vez que, habiendo quejas sobre la falta de asistencia de algunos responsables municipales y por la inmadurez en la solución de problemas y considerando muy necesaria esta labor de interlocución es por lo que el Grupo Popular presenta la siguiente:

MOCIÓN

1. Hacer un seguimiento de aquellos representantes municipales que no asisten periódicamente a los Consejos Escolares y tomar las medidas adecuadas para solucionarlo.
2. Establecer contacto directo por parte del concejal delegado con todos los representantes municipales donde se establezcan líneas de actuación y motivando el trabajo que hacen de forma voluntaria estas personas.
3. Agilizar las demandas que canalizan los representantes municipales.



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

San Sebastián de los Reyes, 18 de Marzo de 2002.

Fdo. M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.””

Sra. Escudero Solórzano (PP): Al hilo de la exposición que acabo de leer creo que queda bastante clarificada cuál es el contenido de la moción y las peticiones.

En la Comisión Informativa del Área Social del mes de febrero se informó que había determinados colegios e institutos a los cuales se echaba en falta la asistencia de representantes municipales del Ayuntamiento en estos Consejos. Nosotros lo que venimos a decir aquí son dos cosas muy claras: por un lado, si se sabe de la existencia de personas que faltan a estos Consejos Escolares no cabe duda que, primero, como son personas que cada grupo político elige, el grupo político tendrá que tener claro qué personal suyo asiste o no a esos Consejos Escolares y, por tanto, la primera labor de control tiene que ser por parte de cada grupo político. Por otro lado, después del control de cada grupo político el control tendrá que venir, supongo, que de la Concejalía de Educación; esta Concejalía tiene que hacer una labor de seguimiento de estas personas, no una labor persecutoria, entiéndanme, hablo de una labor de seguimiento para que si una persona en un momento determinado tiene una cierta incompatibilidad horaria con los Consejos Escolares cada grupo político pueda atender esa demanda con otra persona. Además qué labor creo que es la más importante. Creo que el Concejal Delegado una de sus labores principales con este colectivo es la tarea de motivación. Recordemos que son personas que hacen un trabajo voluntario y creo que tiene que ser reconocido por cada grupo político pero sobre todo por el Concejal Delegado de Educación que es a quien realmente tienen que rendir cuentas y es a través de quien canalizan todas las sugerencias que salen de los centros escolares. Yo creo que se está produciendo en estos momentos en algunos centros escolares un vacío de representantes del que debemos ser conscientes y remediarlo por el bien de las comunidades escolares de nuestro municipio y por el bien del buen funcionamiento y la buena comunicación que debe existir entre los centros escolares y el Ayuntamiento para la solución de problemas.

Sr. Gómez del Castillo (Concejal Delegado de Educación, Infancia y Juventud): En principio estamos a favor de la moción pero me gustaría matizar una cosa. En esa Comisión Informativa a la que ha hecho usted referencia esta información partió espontáneamente de quien le habla, o sea, que no fui requerido por ningún grupo político. Además me gustaría reiterar lo que expresé en esa Comisión. Yo personalmente entiendo que este sistema no funciona, es decir, me parece kafkiano, y lo debían de



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450669



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

conocer los vecinos, que la representación del Ayuntamiento en los Consejos Escolares se hace en función del número de votos los Grupos Políticos, nombran a sus personas de confianza, a los que creen más capacitado para desarrollar esta labor. En esta legislatura y el tiempo que llevamos en la delegación de Educación, la primera cuestión que se plantea es que yo tengo escritos para dirigirme a los Grupos Políticos para que designen a sus representantes en los Consejos Escolares; una vez que los Grupos Políticos remiten a la Concejalía de Educación el nombre de los representantes designados, me consta la dificultad de los Grupos para encontrar personas adecuadas para realizar esta labor, se remite al Secretario General del Ayuntamiento un listado y se le dice a los colegios a los que van destinados, naturalmente sin consignar a qué grupo político pertenece. Pero esta experiencia es negativa. Yo hago aquí una propuesta formal para que se tenga en cuenta y se recoja en acta que para las próximas elecciones municipales que se celebren; en este tema el partido político que resulte ganador en la competencia electoral, sea única y exclusivamente el que tenga la competencia para nombrar, no a lo mejor a los catorce o dieciséis representantes de los Consejos Escolares de cada centro sino que con tres personas con una capacidad adecuada para realizar esa labor puedan ser los que representen al Gobierno municipal en los Consejos Escolares. De verdad que la política educativa es transparente, no hay secretismo. La participación del Ayuntamiento en estos temas tiene varias vías no sólo la de Consejos Escolares, las relaciones tan cordiales con la Dirección Territorial de la Comunidad de Madrid, con la Consejería, con los Consejos Sectoriales de Educación, las reuniones con los diferentes profesionales y familias, con la Federación de APAS que se ha creado últimamente. Yo creo que el cauce de participación y de información es muy fluido pero vuelvo a repetir que el primero que no reconoce que no funciona este sistema soy yo mismo y que la solución es la que yo he propuesto.

Sra. Escudero Solórzano (PP): En las tareas de gestión y planificación del Gobierno el Grupo Popular no puede entrar en un campo que les corresponde a ustedes que son Equipo de Gobierno. Desde luego es un mal sistema, no cabe duda, pero es verdad que cada Grupo político entiendo que eligen a aquellas personas que tienen una formación o cierta vinculación con el mundo escolar porque esa participación en los Consejos Escolares puede tener una mayor relevancia; de hecho el Grupo Popular participa en once Consejos Escolares entre Institutos, Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Infantil y Primaria y todos nuestros representantes tienen una formación profesional adecuada al mundo de la educación o son personas relacionadas con temas administrativos de tipo educativo. Yo le agradecería, Sr. Concejal o al Equipo de Gobierno, que nos presentara una alternativa adecuada y cuando yo me refería a que



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

cada grupo político tiene que controlar a las personas yo en ningún caso he hablado de directrices políticas que tienen que llevar esas personas a los Consejos Escolares, faltaría más que los grupos políticos hablaran con su gente en ese sentido y flaco favor hacemos a un sistema democrático y a un sistema de comunicación y de interlocución pulcro como nosotros entendemos la información que sale de los Consejos Escolares al Ayuntamiento. En nuestro caso, Sr. Concejal, no le quepa la menor duda que nosotros jamás hemos hecho ningún tipo de influencia sobre las personas que asisten a nuestros Consejos Escolares, de hecho usted ha tenido relación con muchas de las personas que asisten a los Consejos Escolares y le han transmitido las quejas, sugerencias o distintas incertidumbres del momento con toda claridad y con toda objetividad.

Sr. Gómez del Castillo (Izquierda Independiente): Yo no quería entrar en debate pero, de verdad, excepto un caso concreto este Concejal todavía está esperando alguna información de los representantes del Partido Popular en los Consejos Escolares, de cualquier información, y yo no miento, solamente de un miembro, que ha ido dos veces a visitarme o ha querido hablar conmigo, para informarme de que se han planteado problemas en el Consejo Escolar del tipo que no corresponde solucionar al representante del Ayuntamiento, que son problemas de mantenimiento y que tienen otros cauces de información.

Sra. Escudero Solórzano (PP): Sr. Concejal, simplemente le hago referencia al punto nº 2 de la moción que el grupo popular presenta: "Establecer contacto directo por parte del Concejal delegado con todos los representantes municipales donde se establezcan unas líneas de actuación y motivando el trabajo que hacen de forma voluntaria estas personas". Si usted de forma periódica tuviera reuniones con estos miembros de los representantes escolares, sería un lugar adecuado para que le transmitieran las quejas.

Concluido el turno de intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita.

C) DEL PARTIDO POPULAR (Nº 6.098/02 DE REGISTRO DE ENTRADA) SOBRE EL DENOMINADO PACTO LOCAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450670



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

El modelo de organización territorial contenido en nuestra Constitución se ha revelado como la fórmula más adecuada para dar respuesta a las demandas de autogobierno históricamente planteadas en España. Se puede afirmar además que el Estado de las Autonomías se ha convertido en un ejemplo de descentralización política y administrativa que por su intensidad y rapidez no tiene parangón en los países de nuestro entorno.

El proceso de transferencia de competencias desde el Estado hacia las Comunidades Autónomas no ha tenido, sin embargo, un reflejo equivalente en el siguiente escalón territorial: la Administración Local. Durante estos últimos años los Entes Locales han visto prácticamente inalterada la configuración legal de su ámbito competencial desde el ámbito autonómico, al no haberse producido una continuación del proceso descentralizador a favor de la propia Administración Local, que es la más próxima al ciudadano.

Paralelamente, también hay que reconocer que desde los Ayuntamientos se ha hecho un gran esfuerzo para su adaptación a una sociedad moderna, europea y competitiva, que reclama cada vez más y mejores servicios sin disponer muchas veces de los medios más óptimos y adecuados para su prestación.

Impulsar, por tanto, la atribución de nuevos mecanismos de gestión desde las Comunidades Autónomas hacia los Entes Locales supone no sólo dar un mejor cumplimiento a los principios que inspiran la Constitución, sino además procurar la mejor asignación de las responsabilidades políticas y una mejor gestión de los servicios públicos.

En este sentido, debe reconocerse que la Comunidad de Madrid está liderando en España este necesario proceso de descentralización, con la presentación de sendos anteproyectos de ley – uno sobre Administración Local y otro sobre Pacto Local –, que están en fase de diálogo con todas las partes implicadas en el desarrollo del Pacto Local madrileño (FMM, Ayuntamiento de Madrid y grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid) y que configurarán el futuro marco normativo que permitirá a los municipios asumir mayores responsabilidades de gestión en la prestación de los servicios públicos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

MOCIÓN

Manifestar el decidido respaldo de esta Corporación a la culminación de un acuerdo para el desarrollo de un Pacto Local en la Comunidad



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

Autónoma de Madrid, que sirva de base a la descentralización de competencias hacia los gobiernos locales y que esté inspirado en los principios de autonomía y suficiencia financiera.

Reclamar el consenso o la mayor participación posible de todas las fuerzas políticas con representación en la Asamblea de Madrid, así como de la Federación de Municipios de Madrid, para proseguir sin obstáculo las negociaciones encaminadas a finalizar el citado Pacto Local, con objetivos basados en los intereses generales y que no responda a miras políticas partidarias.

Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de Madrid, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid, al Presidente de la citada Cámara.

San Sebastián de los Reyes, 18 de Marzo de 2002.

Fdo. M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.””

Sra. Escudero Solórzano (PP): La moción que el Grupo Popular trae al Pleno municipal es un tema de candente actualidad porque en el último año están corriendo ríos de tinta sobre el tema del Pacto Local, un tema que no es nuevo, un tema que incluso podemos remontarnos a la Constitución de 1978 donde la preocupación principal de la Constitución hacía referencia a la organización territorial de las Comunidades Autónomas y dejaba un gran espacio legal para los entes locales, y desde el año 78 hasta el año 85, hasta la ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, en la cual ya se recoge aspectos propios que desarrolla la vida y funcionamiento de los municipios. Ahora bien, desde el año 85 tiene que llegar el año 93, donde los días 5 y 6 de Noviembre en La Coruña, donde me consta que alguno de los Concejales que están hoy aquí asistieron a esa primera convocatoria de la Federación Española de Municipios en la cual se comenzó a hablar de ese Pacto Local que se producía esa metáfora llamándola “la rebelión de la cenicienta”.

La respuesta del Estado ante estas demandas de los municipios no se hizo esperar en ningún caso y el Ministro de Administraciones Públicas en el año 1994, el entonces Ministro Jerónimo Saavedra, incluyó una gran oferta del Pacto Local con todas las fuerzas políticas; y en el año 94 se vuelven a parar las gestiones y es en el año 1996 el resurgir del Pacto Local con el Gobierno del Partido Popular y es en este momento cuando se retoma la fase del Pacto Local y las transferencias de las competencias de las Comunidades Autónomas a los municipios.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450671



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Este es un debate que tiene una enjundia muy profunda. Es un debate ideológico, filosófico, de partidos y es un debate que sobre todo exige que nos pongamos de acuerdo todas las fuerzas políticas con representación en las Administraciones. ¿Por qué digo esto? Porque lo que estamos tratando es que reunamos un Pacto Local en el cual todas las competencias que asume un Ayuntamiento tengan un adecuado servicio, una adecuada financiación y una adecuada gestión. Ahora bien, aquí entraríamos a diferenciar los distintos tipos de municipios porque ¿a quién transferimos? ¿cuánto transferimos? ¿sobre qué temas transferimos? Ahí, en ese punto, tendríamos que ver qué habitantes tienen los municipios, qué capacidad de gestión tienen, o quizás hay que llegar a modelos organizativos de mancomunidades para asumir determinadas gestiones y es en ese momento donde el diálogo está abierto, en plena ebullición y me consta que muchos de los compañeros que estamos aquí sentados hemos coincidido en multitud de ocasiones en debates de la Federación Madrileña de Municipios sobre esta tema, un tema abierto y candente. Es por eso por lo que el Grupo Popular trae a este pleno la moción con las peticiones antes propuestas y por eso solicito la aprobación de la misma por esta Cámara.

Sr. Gamo Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): Es tan de actualidad el Pacto Local y tan de interés que han concurrido en este Pleno dos mociones sobre el mismo asunto, una presentada por el Grupo Popular y otra por el Equipo de Gobierno. Quiero decir que hemos intentado - sin éxito, como va a ser evidente en el debate - agrupar las mociones, no para votarlas conjuntamente sino para agrupar el debate de tal manera que hubiera una defensa de cada una de ellas y se votaran alternativa y de una forma excluyente. No hemos encontrado un punto de encuentro; por lo tanto, el Grupo Popular ha hecho la defensa de su moción, yo no voy a entrar en el fondo pero me parece una descortesía no explicar las razones por las que vamos a votar en contra y que manifestaré en la defensa de la moción que hemos presentado nosotros. Nosotros defendemos otro modelo de Pacto Local y otros contenidos. No vamos a hacer juicios de intenciones, seguramente estamos de acuerdo en lo que queremos pero cuando se escribe parece que no. Hay dos concepciones en debate entre las fuerzas políticas del Estado sobre los contenidos, formas y objetivos del Pacto Local. En ese sentido hay una discrepancia profunda con el planteamiento que hace el Gobierno y el impulso que pretende hacer a través de acuerdos entre Comunidades Autónomas y la representación municipal en cada Comunidad; no estamos en desacuerdo con que eso sea así pero con el final de un proceso en el que creemos que el Gobierno debe de incorporarse y tomar una posición más activa y a la que me referiré posteriormente. Adelantarles que por razones de fondo nosotros no estamos de acuerdo con la que



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

presentan ustedes y vamos a votar en contra y en el debate de la que hagamos defensa, espero que sean comprensibles las razones por las que vamos a manifestarnos en contra de la propuesta.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia somete a votación el asunto con el siguiente resultado: nueve votos a favor (PP e IU), catorce en contra (Izquierda Independiente, PSOE e IU) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada** la moción arriba transcrita.

D) DEL PARTIDO POPULAR (Nº 6.099/02 DE REGISTRO DE ENTRADA) REFERENTE AL ESTADO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA PROMOCIÓN DENOMINADA “CLUB DE CAMPO”.

Reproducida en su literalidad, la moción dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez más asistimos a la indiferencia absoluta por parte del equipo de gobierno de las demandas de aquellos vecinos que tiene su residencia fuera del casco. Las urbanizaciones del municipio – Ciudalcampo, Fuente del Fresno, La Granjilla – cuentan con aproximadamente 4000 vecinos que desde hace años vienen manifestando su malestar al verse obligados a pagar sus impuestos a la Administración municipal sin recibir a cambio los servicios adecuados. Este malestar quedó patente en la encuesta realizada en septiembre de 2001, con porcentajes superiores al 80% de los encuestados que consideran insuficientes los servicios de alcantarillado, asfaltado, transporte público, limpieza viaria y lamentan la falta de inversiones municipales.

El abandono de las urbanizaciones constituye ya la política habitual de los grupos que forman el gobierno de San Sebastián de los Reyes, que lejos de cambiar de rumbo y dar satisfacción a las demandas vecinales, vuelven a manifestar el desinterés absoluto con respecto a esos “también vecinos” que tiene su residencia fuera del casco urbano.

Así, lo demuestran ahora en la nueva urbanización Club de Campo, con más de 700 personas que vienen soportando la incomodidad del trasiego continuo de camiones, hormigoneras, dumpers, y todo tipo de maquinaria de construcción que dificulta en gran medida el tránsito normal de vehículos y provoca la inseguridad de los peatones, ante la pasividad del equipo de gobierno.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450672



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Pasividad también ante las quejas por la mala limpieza viaria, la escasa o nula presencia de la policía municipal, las deficiencias en el servicio de recogida de basuras.

Por lo anteriormente expuesto, y ya que es obligación de la Administración municipal atender a TODOS los vecinos de San Sebastián de los Reyes, el Grupo Popular presenta la siguiente

MOCIÓN

1º. Que se realicen inspecciones periódicas cada semana, para comprobar el estado de las obras de la urbanización Club de Campo, exigiéndole a la constructora el cumplimiento de las medidas de seguridad, la correcta señalización de las obras y el refuerzo del servicio de limpieza viaria durante el tiempo que duren las obras.

2º.- Que se intensifique la presencia de la policía municipal en todas las urbanizaciones.

San Sebastián de los Reyes, 18 de Marzo de 2002.

Fdo. M^a Josefa Aguado del Olmo. Portavoz del Grupo Popular.””

Sr. Matías Sánchez (PP): Esta moción viene motivada por las quejas vecinales que me consta que al Equipo de Gobierno también le llegan, y simplemente se trata de ayudar a estas personas que también son vecinos de este pueblo en la medida que podamos. Sabemos que cuando se están soportando unas obras es más difícil pero si se quiere y se tiene voluntad todo se palia. Por lo tanto, yo creo que sería necesario poner un poquito de interés a la medida que corresponda a nuestras fuerzas y en la misma medida que a los vecinos del casco. Con esto daríamos satisfacción a estos nuevos vecinos que han venido a este municipio y que no les tengamos marginados.

Sr. Fernández Merino (Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio): Le anticipo que vamos a votar en contra pero quiero darle una explicación porque en esta moción hay algo extraño. Los sistemas de información no son coincidentes, es decir, yo la semana pasada he estado reunido con los legítimos representantes de los vecinos de Club de Campo y después de hacer un repaso a todas las actuaciones del Gobierno municipal en la zona había no solamente una razonable satisfacción por las actuaciones sino que se nos emplazaba a que persistiéramos en las mismas. Yo quiero decirle, Sr. Matías, que probablemente la atención que se ha dispensado desde el Gobierno municipal a los vecinos de Club de Campo haya sido sin lugar a dudas la

de mayor intensidad no solamente por parte del Concejal que le habla sino también por parte del propio Alcalde; habrá habido del orden de media docena de reuniones en los últimos tres meses. La visita semanal a la que aluden en su moción es ampliamente superada no solamente por miembros del Equipo de Gobierno sino por técnicos de este Ayuntamiento. El grado de colaboración en cuanto a canalizar sus demandas en temas de transporte por otros Concejales y en temas de medio ambiente, en tema de recogida de basuras que, como ustedes saben, se está prestando el servicio sin cobrar la tasa, etc. Yo creo que aquí hay algo que no se corresponde, que los legítimos planteen que la relación es satisfactoria y que se mantenga en los niveles actuales porque se entiende que ha mejorado sensiblemente la situación desde que se produjo la intervención del Ayuntamiento y, simplemente decir una cuestión, estos vecinos están atravesando una etapa de molestias pero quiero decir que ha habido una flexibilidad en el posicionamiento del Gobierno Municipal pero desde una complicidad con los propios vecinos, es decir, los propios vecinos nos han demandado que se concedieran unas licencias de primera ocupación por la necesidad acuciante que tenían de venir a vivir a nuestro municipio por distintos problemas cuando las obras de urbanización aún no estaban acabadas y ellos sabían que eso iba a comportar molestias; las molestias las están sufriendo, estamos tratando de minimizarlas desde un diálogo y un esfuerzo permanente con los propios vecinos y las propias constructoras; por lo tanto, no entendemos que si por un lado los legítimos representantes de los vecinos (entidad colaboradora de conservación con la incorporación de un vecino elegido en la última Asamblea celebrada en el mes de enero pasado) nos dicen que las cosas han mejorado sustancialmente y que sigamos con el nivel de actuación que tenemos, se presente esta moción. Por lo tanto, vamos a votar en contra porque entendemos que los vecinos tienen un razonable estado de satisfacción dadas las circunstancias que, insisto, no son las más adecuadas para vivir en una zona nueva.

Sr. Matías Sánchez (PP): Decirle que puede parecerle extraña pero en este caso atendemos a los vecinos que nos muestran las quejas y esa es la decisión que nosotros tomamos para presentar una moción, escuchar a los vecinos que, probablemente, no llegamos a los mismos o no nos digan lo mismo. Yo entiendo que no tienen por qué variar el discurso hablando con la oposición o con el Equipo de Gobierno.

Si hay reuniones continuas con el Concejal de Urbanismo será porque tengan que mostrar sus quejas continuas.

Si hay mejoras sensibles y si así lo reconocen o dice que lo reconocen – yo no voy a dudar de su palabra – los legítimos vecinos de esa zona,



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450673



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

nosotros vamos a creerle y vamos a consultar precisamente con ellos, pero como en principio atendemos las quejas de estos vecinos y es lo que nos ha motivado a presentar esta moción, nosotros la vamos a mantener, que no pasa nada porque se mantenga y se vote por unanimidad por este Pleno porque con ello damos un servicio más a los vecinos, ustedes no van a hacer dejación de sus funciones porque voten afirmativamente otra cosa es que simplemente porque lo presenta la oposición están en contra de la misma. Pero, vamos, esto validaría más el posicionamiento de toda esta Corporación en aras de atender a todos los vecinos. Por tanto, vamos a mantener la moción y no cabe duda que volveremos a hablar a ver si de verdad ha mejorado sensiblemente la opinión de los vecinos con respecto a la zona donde viven.

Finalizado el turno de palabra, la Presidencia somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado: nueve votos a favor (PP), catorce votos en contra (Izquierda Independiente, PSOE e IU) y ninguna abstención. Por lo tanto, **queda rechazada la moción arriba transcrita.**

E) DEL GOBIERNO MUNICIPAL (Nº 6.104/02 DE REGISTRO DE ENTRADA) REFERENTE A PETICIONES DIVERSAS EN MATERIA DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y LA POTENCIACIÓN DEL PAPEL DE ÉSTAS EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO.

Textualmente la moción dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1979 los ayuntamientos han contribuido de forma fundamental a la construcción y vertebración de nuestro país.

Gracias a la acción municipal se han resuelto importantes carencias en infraestructuras y equipamientos, se han desarrollado políticas de solidaridad y bienestar, se ha educado en los valores cívicos, recuperando tradiciones y promoviendo la cultura popular.

Sin embargo, este proceso de expansión y desarrollo del poder local no ha tenido un justo reconocimiento político dentro de la consolidación territorial del Estado español.

Durante estos años se ha dado prioridad a la construcción del Estado de las Autonomías. El modelo de Estado iniciado en el año 1978 tiene una importante asignatura pendiente: **encajar convenientemente el**



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

Gobierno Local y su Administración en el marco del Estado de las Autonomías.

El desarrollo de la Autonomía Local, desde el punto de vista competencial, es hoy, en una parte importante, competencia de las Comunidades Autónomas. Algunos elementos de la financiación también. Pero no se puede desconocer que el Estado tiene, asimismo, su propia competencia en la regulación de los modelos de financiación autonómica y local, en la ordenación de las Bases del Régimen Local y en la descentralización de la gestión de determinados servicios y competencias.

Los Ayuntamientos han sido un motor de desarrollo económico. Sin embargo, en la actualidad, los Ayuntamientos gestionan solamente alrededor del 14% del gasto público. Los datos sobre el grado de descentralización del sector público en España en el periodo 1979-2001 demuestran que este proceso únicamente se ha orientado hacia las Comunidades Autónomas.

El presente de la financiación local es preocupante. Hoy se vive en España un proceso de asfixia económica de los Ayuntamientos. Aproximadamente un 30% de su gasto se destina a lo que se podría denominar como "competencias impropias", es decir, a suplir los déficits de gestión de otras Administraciones. Además, desde el punto de vista de los ingresos ordinarios municipales, se ha observado en los últimos años un descenso de las transferencias provenientes de otras Administraciones y, en concreto, de las aportadas por la Administración Central.

Esta realidad pone de manifiesto que una de las prioridades objetivas sea la de fortalecer el poder local desde el punto de vista competencial, y sobre todo de su financiación. Resulta necesario, por tanto, clarificar las competencias de nuestros Ayuntamientos, garantizar su autonomía de una forma real, incrementar su nivel competencial y muy especialmente, dotarles de los suficientes recursos financieros que garanticen una correcta prestación de los servicios, tanto los actuales como los que se descentralicen en el futuro desde las Administraciones Central y Autonómica.

Durante estos años muchas han sido las demandas del municipalismo español a través de la FEMP en materia de financiación y de marco competencial que han sido sistemáticamente desoídas por los sucesivos gobiernos, situación que se ha agravado considerablemente en los últimos años. Los gobiernos del PP, lejos de solucionar los problemas existentes, han legislado en contra de los Ayuntamientos, adoptando medidas como la reducción del porcentaje de cesión obligatoria del suelo a las Corporaciones Locales, la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que constriñe la capacidad de gasto y planificación de los



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450674



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

Ayuntamientos, la continua amenaza de eliminación del IAE sin presentar alternativas, o la sistemática impugnación de los convenios colectivos suscritos por los Ayuntamientos. Todas estas medidas han contribuido, de un modo importante, a que la situación actual de los Ayuntamientos sea insostenible desde el punto de vista de la financiación y de la claridad competencial. Por tanto, las soluciones a esta situación deben plantearse con urgencia.

Por avanzar algunos datos que ilustran la situación de los Ayuntamientos cabe señalar que en el marco de la Unión Europea nuestro país presenta los porcentajes más bajos de participación de las economías locales en relación con otros niveles del Estado. Con un escaso 4,87% de participación en el PIB, sólo tenemos por debajo a Portugal y estamos muy lejos de Suecia (27,5%). Lo mismo ocurre en el parámetro referido a los gastos totales del Estado, con un 12,17% de los Ayuntamientos españoles frente al 38% de Suecia, el 28,67% de Alemania o el 60% de Noruega.

Por el contrario, los municipios españoles son los que se financian en mayor medida con recursos propios (un 47% de los ingresos), frente al 35% alemán, al 38% francés o al 18% holandés, siendo España uno de los países de la UE donde los municipios reciben menos transferencias (el 37% de los ingresos) en comparación con el 45% en Alemania, el 58% en Grecia o el 60% en Holanda.

Otro dato importante que demuestra el fuerte “proteccionismo” y “tutelaje” del Estado español hacia las entidades locales y por tanto la falta de autonomía de éstas, es el porcentaje (sobre el total de los ingresos) de las transferencias incondicionadas en España (el 8%) en comparación con Portugal (31%), Bélgica (25%) o Gran Bretaña (32%). En cambio, el porcentaje de las subvenciones específicas y condicionadas (un 29% en España) se encuentra muy por encima de la mayoría de los países de la UE, salvo Irlanda.

A estos datos comparados habría que añadir que la realidad de los municipios españoles, en materia competencial, dista mucho de la realidad legal. Las necesidades de los ciudadanos unidas a la falta de cobertura por parte de otras administraciones de sus propias competencias han configurado un escenario en el que aproximadamente el 30% del gasto de los Ayuntamientos va destinado a competencias que se vienen desarrollando por éstos sin que les sean asignadas por ley y sin embargo se están soportando con recursos municipales.

Para abordar esta situación es imprescindible avanzar en la construcción del PACTO LOCAL que debe contemplar tanto la solución a los déficits de la financiación actual como el nuevo marco



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

competencial. El Pacto Local debe definir el papel de los Ayuntamientos en la estructura territorial del Estado desde un modelo que reconozca la autonomía local, la colaboración entre administraciones (en vez de tutelaje) y que debe guiarse por los principios de garantía del mejor servicio público, de profundización de la democracia, de suficiencia financiera y de claridad competencial.

El Pacto Local debe formularse desde un amplio consenso entre todas las fuerzas políticas democráticas y también con un gran acuerdo con la representación del municipalismo. Además, en el modelo territorial del Estado Español es necesario abordar el Pacto Local en un doble nivel el estatal, en el que se debe resolver básicamente el modelo de financiación local y el ámbito de las diferentes comunidades autónomas, en las que el debate se ceñirá más al ámbito competencial, dado el modelo descentralizador que se ha ido consolidando en los últimos años a favor de las CC.AA.

En definitiva, es imprescindible avanzar en el fortalecimiento de los Ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos, dotándoles de más recursos y competencias, profundizando en el ejercicio de la autonomía local y garantizando un proceso que permita la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno Central para que promueva una mesa de negociación en la que participen todas las fuerzas políticas parlamentarias, a fin de abordar un nuevo modelo de financiación local que contemple la necesaria revisión de la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado, la posible participación en los tributos del Estado, las posibles alternativas al IAE, y que deben tener su expresión en la reforma de la Ley de Haciendas Locales. Todo ello con el debido protagonismo y participación de la FEMP y de los Ayuntamientos como representantes del municipalismo español.
2. Instar al Gobierno Central para que, desde el consenso y la participación de las fuerzas políticas y la FEMP, se diseñe el modelo de desarrollo de las Corporaciones Locales y su papel en la estructura territorial del Estado, en el desarrollo del Título VIII de la Constitución Española de 1978, a través de la convocatoria de una Conferencia sectorial, en materia de Régimen Local, que reúna a todos los responsables autonómicos con competencias en dicha área para establecer puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y su financiación.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450675



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

3. Reclamar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que establezca, lo antes posible, la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos de la Comunidad de Madrid.
4. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid para que, desde la participación de las fuerzas políticas parlamentarias, de la Federación de Municipios y de los Ayuntamientos, se inicien los trabajos para diseñar el Pacto Local autonómico que contemple tanto el marco competencial como la financiación adecuada y suficiente para cumplir correctamente los servicios públicos que se prestan o se fueran a prestar por las Corporaciones Locales como resultado del Pacto Local.
5. Dar traslado de este Acuerdo al Presidente de la Comunidad de Madrid, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid y al Presidente de la citada Cámara. Igualmente, dar traslado del presente Acuerdo al Presidente del Gobierno Español, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso y en el Senado y a los Presidentes de las citadas Cámaras.

San Sebastián de los Reyes, 18 de marzo de 2002.

Fdo. Alberto Gamo Ballesteros. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Administración.””

Sr. Gamo Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): Como decía en mi intervención en la moción del Grupo Popular quizás las intenciones son las mismas pero estamos hablando de cosas, en principio, no coincidentes con la moción anterior. Evidentemente hay un análisis común, parece que por fin le ha tocado el turno a los Ayuntamientos que, por razones políticas, que yo no critico, el turno de las actividades políticas del Estado estuvo en otras orientaciones y hay que dar esa solución urgente al problema político municipal que estamos planteando todas las fuerzas.

Se ha hecho referencia en esta exposición y en la anterior a la participación de la FEM. Quiero recordar que la mayoría de las reivindicaciones de la Asamblea extraordinaria de A Coruña no fueron desarrolladas en los acuerdos del año 99 porque los acuerdos del año 99 prácticamente hicieron referencia a reformas que tenían que ver con aspectos formales y de funcionamiento de las Corporaciones Locales, competenciales, pero no entraron en ninguno de los aspectos que hemos señalado aquí, por eso las federaciones de municipios se están planteando de nuevo este debate porque el Pacto Local del 99 entró exclusivamente en materias de organización y funcionamiento y no en otras materias. Es a partir de esta constatación que creemos que no solamente las



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Comunidades Autónomas deben propiciar acuerdos con los Ayuntamientos respectivos, con sus órganos de representación, sino que hay materias que corresponde a instancias del Estado, al Gobierno, a las Cámaras y que son básicamente dos: la que hace referencia a la reforma de la legislación básica y la que hace referencia a la reforma de la Ley de Haciendas Locales. Aspectos que el Gobierno, el Partido Popular y en este caso el Gobierno Popular, no quiere abordar y está remitiendo el Pacto Local a los ámbitos autonómicos.

Por tanto, para terminar, decir que estamos de acuerdo con el desarrollo de estos acuerdos del Pacto Local pero no pasando de puntillas, como creo que se propugna desde el Gobierno, no de refilón y a cualquier precio y, por lo tanto, nuestro planteamiento que no se hace solamente en este Ayuntamiento sino que es una propuesta que asume la izquierda política del conjunto del Estado esta manifestación de esta moción, entra en definitiva, en cierto conflicto con la que se ha presentado anteriormente.

Sra. Escudero Solórzano (PP): Sr. Presidente, por respeto a la diversidad ideológica y al no entrar en el fondo de la cuestión, el Grupo Popular va a votar en contra de la moción y en posteriores momentos tendremos ocasión de debatir, de retomar el apasionante debate del Pacto Local.

Finalizadas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de catorce votos a favor (Izquierda Independiente, PSOE e IU), nueve en contra (PP) y ninguna abstención, **aprueba** esta moción.

Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Turno de ruegos y preguntas:

Sra. Escudero Solórzano (PP): El 19 de Julio de 2001 mi compañero Juan Carlos Ledesma elevó a este Pleno una moción que hacía referencia a la supresión de barreras arquitectónicas y decía así la moción: "Habilitación de una consignación presupuestaria para financiar la adaptación de todos los inmuebles de titularidad pública y supresión de barreras arquitectónicas." En este sentido el Concejal delegado del Área de Administración nos contestó en el mismo Pleno que en las nuevas dotaciones aparecerían con la inauguración de nuevos edificios y que los otros edificios que ya estaban construidos habría que ir acondicionando progresivamente.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450676



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes debe favorecer el acceso a los edificios municipales para determinados colectivos que lo necesitan, disminuidos físicos, mayores, carritos de bebés, etc. siendo una prioridad el acometer trabajos del tipo de supresión de pequeños y grandes escalones, accesos difíciles transformados en rampas, ascensores donde sea posible, etc. La sorpresa para el Grupo Popular ha llegado cuando recién inaugurado el edificio de servicios económicos en el cual se ha hecho una inversión de muchos millones de pesetas, incluso por encima de lo presupuestado inicialmente, se ha dejado un pequeño escalón que bordea toda la puerta principal del edificio ocasionando accidentes como caídas de personas mayores presenciadas por dos de los compañeros del Grupo Popular que estamos aquí. No basta con pintar un escalón de amarillo fluorescente, es decir, hay muchas personas que literalmente tropiezan en ese escalón y se caen. ¿Se dará alguna vez cumplimiento íntegro a las mociones que presenta el Grupo Popular que en ningún caso son propuestas que se traen aquí de forma caprichosa sino después de hablar con la gente, de estar en la calle y de observar una realidad?

Por otra parte, estamos en el mes de marzo que prácticamente está llegando a su fin, y los Presupuestos Municipales siguen sin ser traídos al Pleno municipal y, por supuesto, anteriormente a su Comisión Informativa para su estudio y su posterior debate y dictamen. La falta de previsión y agilidad en la gestión es una de las situaciones en las que el Equipo de Gobierno estaba metido y no se puede funcionar de la manera que lo estamos haciendo, es decir, no se puede trabajar con unos Presupuestos prorrogados cuando el Equipo de Gobierno tiene una mayoría suficiente para gobernar; unos Presupuestos subrogados como antes hacíamos alusión en el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados donde hay determinadas facturas que se han pasado ahora porque en su momento no tenían consignación presupuestaria ya que teníamos un Presupuesto prorrogado. Mi pregunta es muy sencilla, ustedes tienen mayoría suficiente para poder gobernar, mayoría suficiente que les capacita para poder trabajar en un documento tan importante como son los Presupuestos municipales o es que no la tienen.

Sr. Matías Sánchez (PP): No sabemos si se ha hecho o no adecuadamente la fumigación en los árboles porque las orugas procesionarias están por las calles campando a sus anchas. Entonces, si se ha hecho habrá que retomar el tema para eliminar este desagradable espectáculo que se ve muchas veces en la calle y sobre todo donde hay árboles adecuados para que se propague esta especie.



AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

Por otro lado, hay que reconocer la persistencia y tenacidad del Concejal delegado de obras porque continuamente, para limitar el acceso de coches a la calle Milagro, se ha ido poniendo constantemente un bolardo o un cimborrio de esos altos, entonces no sabemos si eso es consecuencia de las obras de urbanización o se tiene que pagar aparte, lo desconocemos porque si la tenacidad nos cuesta dinero pues a lo mejor hay que cambiar aunque otras veces es positivo. La pregunta es cuánto ha costado el bolardo especial que se ha puesto ahí.

Sra. González Chicote (IU): Yo quisiera hacer un ruego a la Corporación y al conjunto de los vecinos de San Sebastián de los Reyes para que se secunden todas las acciones que vayan encaminadas a acabar con la masacre del pueblo palestino.

Los miles de muertos, detenidos, de hombres y mujeres marcados como animales, de viviendas e infraestructuras públicas básicas destruidas, el secuestro incluso de Jefes de Estado son elementos que definen una barbarie que un mundo que se dice y se llama democrático y civilizado no podría tolerar.

Israel no puede practicar impunemente una política de exterminio como la que practicaron los nazis contra los judíos.

Las Naciones Unidas deben poner fin a una política imperialista y de ocupación que genera una espiral de violencia y muerte de dramáticas consecuencias y que nos levanta el estómago a cada telediario.

Quiero aprovechar este foro y estos micrófonos para pedir que el próximo domingo 24 de marzo a las doce de la mañana hay convocada una manifestación de Atocha a Sol para pedir una solución rápida y urgente a este gravísimo y horroroso e injusto conflicto.

Turno de respuestas:

Sr. Gamo Ballesteros (Concejal Delegado del Área de Administración): En contestación a la pregunta de la Sra. Escudero sobre los Presupuestos Municipales, usted sabe que yo no suelo defender causas en las que no crea. En este caso lo correcto - ya lo hemos hablado y manifestado en este Pleno - y lo acertado es que en este momento el Ayuntamiento tuviera unos Presupuestos aprobados y, por lo tanto, negar la evidencia no es mi estilo. Creo que he contestado no porque no llevara usted razón en la necesidad de los Presupuestos sino porque creo que ha intentado una vertiente sobre la ausencia de los Presupuestos que es la que no comparto. Entiendo que plantea un problema, si hay mayoría por



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450677



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

parte del Gobierno para que haya Presupuestos por qué no hay Presupuestos, como dando a entender que puedan ser problemas en la mayoría la ausencia de los Presupuestos. Yo le digo que es cierto que lo correcto es que hubiera Presupuestos, que se puede explicar pero no justificar que no hay problemas en la mayoría del Gobierno en relación a la formación de los Presupuestos y quería responder no porque no lleve razón en el planteamiento sino porque hay un problema de medios humanos de los que dispone la Delegación, en los que concurren sobre las mismas personas tareas en la Intervención Municipal y en la elaboración de los Presupuestos que nos dificultan de hecho para terminar el documento. He creído entender en su interpretación que hubiera algunas otras razones de otra índole que no fueran funcionales, operativas, las que evitaban que hubiera una propuesta de documento en este Pleno. No es así, eso además no se puede ocultar, evidentemente yo sería el primer interesado, incluso personalmente, en que hubiéramos aprobado en su momento los Presupuestos municipales pero usted conoce perfectamente, aunque esté en su derecho hacer lo que ha hecho en este Pleno en el ejercicio del control de la acción de gobierno, usted sabe perfectamente en el caso concreto del que estamos hablando, de la carencia de medios personales para abordar con exclusividad la elaboración de los documentos porque concurre en personas que están desarrollando otras tareas. El objetivo que nos planteamos en su momento, del que usted es conocedora y participe y está de acuerdo con ello, es dotarnos de una oficina presupuestaria para sacar de la actividad de la Intervención la elaboración, la gestión y el control del Presupuesto. Esto todavía no es así, por lo tanto, estamos haciendo el documento presupuestario y espero que en el próximo Pleno la Corporación pueda manifestarse al respecto pero no vea usted otras razones más que esas aunque no sean del agrado suyo ni mío.

Sr. González Martín (Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras): En primer lugar, por parte de la Sra. Escudero se ha planteado si el Gobierno municipal en algún caso va a cumplir las mociones que nos hace el Partido Popular. Yo la quiero decir que las mociones que son aprobadas por el Grupo de Gobierno van a ser cumplidas pero, en este caso, el tema de las barreras arquitectónicas a que usted se estaba refiriendo no solamente esa petición de una moción del Partido Popular sino que es un sentimiento del grupo gobernante a nivel municipal el ir eliminando barreras arquitectónicas. Es posible que lleve usted razón en el caso que nos significa con respecto a la entrada en el edificio de servicios económicos. Veremos desde Obras la posibilidad de poner una barandilla que impida la posibilidad de tropezones. Lo que sí es verdad es que se ha habilitado una rampa para acceso de minusválidos o con personas con alguna discapacidad pero es posible que el peldaño que



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

ha quedado y que no está defendido pueda ocasionar algún tropezón o alguna caída, en cuyo caso vamos a tomar en cuenta su petición y vamos a estudiar una forma para solucionarlo.

Quiero también ponerla en antecedentes por si acaso no lo conoce que desde las Concejalías de Empleo y de Obras se está en un proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas con referencia a todos los pasos de peatones y que algunos quedan sin el rebaje suficiente, así como la eliminación y en algunas calles con geografía inclinada el ir cambiando la baldosa para ir impidiendo ciertos resbalones o situaciones que puedan causar accidentes. Así como alguna construcción de glorietas que van a posibilitar una mayor seguridad tanto para la generalidad como para estas personas que debemos de tratar desde el Ayuntamiento darles las mayores facilidades.

Con respecto a la pregunta que hacía el Sr. Víctor Matías sobre los bolardos o los cimborrios, quiero decirle que cuando nosotros aprobamos el proyecto de construcción de la cuarta fase del Peri, que es a la que usted se está refiriendo, entran una serie de bolardos. Quiero decir que ojalá no hubiera que poner ningún tipo de impedimento u obstáculo y todos los ciudadanos incluyéndome a mí, fuéramos respetuosos con las normas de convivencia y procuráramos no aparcar sobre aceras, no aparcar sobre pasos de peatones, en definitiva guardar todas las normas de convivencia en beneficio de la generalidad, pero como no es así y desgraciadamente la falta de espacios para aparcar lleva a que algunos vecinos aparquen sobre aceras, pasos de peatones y sobre pasajes peatonales, pues nos vemos obligados a poner esos bolardos o cimborrios.

Sobre cuánto ha costado el bolardo que existe en la calle Milagro esquina con calle San Roque, quiero decirle que existen una serie de lugares en el municipio que son pasajes peatonales pero que a la vez tenemos un servicio que dar a ciertos vecinos que tienen garajes, esto existe en las calles Milagro, Cardenal Cisneros, Villanueva, en definitiva existe en varios puntos del municipio los cuales son pasajes peatonales pero estamos obligados a dar una servidumbre de paso a unos vecinos que tienen un garaje allí. Por eso hemos buscado un bolardo móvil, un cimborrio, como usted dice, lo más posible de utilizar sin menoscabo de la integridad física de sus usuarios porque había bolardos muy pesados, había otros que había que hacer una maniobra muy difícil y hemos buscado uno que cumpliera la imposibilidad de pasar coches no autorizados pero que a la vez fuera fácil de utilizar por los usuarios.

Para terminar decirle que ese bolardo ha costado 32.000 pesetas, IVA incluido, y que hemos encargado 10 bolardos para siete u ocho lugares en



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450678



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

los que tenemos esta necesidad, y este bolardo no entra dentro del proyecto del Peri sino que ese bolardo que iba en el Peri se colocará en otro lado y el bolardo nuevo móvil va a cargo de las cuentas municipales.

Sra. Lozano Muñoz (Concejal Delegada de Medio Ambiente): Sr. Matías, con respecto a la pregunta de la fumigación de las orugas decirle que a partir del día 27 de Febrero empezaron a hacer ese tipo de trabajo. Yo le sugiero que si tiene conocimiento de alguna zona donde existan orugas yo le agradecería nos lo sugiera porque en algún momento los trabajadores de Parques y Jardines pueden despistarse y no verlo como nos ocurriría a cualquiera.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las veintiuna horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



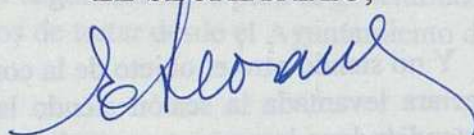
AYUNTAMIENTO DE

**San Sebastián
de los Reyes**

DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 21 de Marzo de 2002, se ha transcrito en veinticinco folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 450654 a 450678.

San Sebastián de los Reyes, 20 de Abril 2002.

EL SECRETARIO,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 450679



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
18 DE ABRIL DE 2002**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Angel Requena Fraile (Izquierda Independiente)

CONCEJALES:

D. Víctor Matías Sánchez (PP)

D^a M^a Dolores de Diego Fernández (PP)

D. Eugenio Vicente Andrés (PP)

D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)

D^a M^a del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Fernando Cancho Duprado (PP)

D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)

D. Ignacio José Pezuela Cabañes (PP)

D^a M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)

D^a Minerva García Escobar (Izquierda Independiente)

D^a M^a del Carmen Manzanares Cabrera (Izquierda Independiente)

D. José Luis Gómez del Castillo (Izquierda Independiente)

D. Julián González Martín (Izquierda Independiente)

D. Angel González Moreno (Izquierda Independiente)

D. Alberto Gamio Ballesteros (Izquierda Independiente)

D. Angel Escribano Heras (PSOE)

D. José Luis Fernández Merino (PSOE)

D. Rafael Justo Román Núñez (PSOE)

D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D^a Ana López Albuerne (PSOE)

D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)

D. Norberto Buenache Moratilla (IU)

D^a Begoña González Chicote (IU)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró.

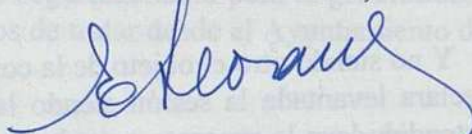
SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.

DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 21 de Marzo de 2002, se ha transcrito en veinticinco folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 450654 a 450678.

San Sebastián de los Reyes, 20 de Abril 2002.

EL SECRETARIO,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.